



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Petición de Herencia
Demandante	Adriana María Restrepo Betancur en interés de Oscar de Jesús Restrepo Cadavid
Demandado	Hogares Infantiles San José y O.
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2020-00141 00
Decisión	Rechaza
Providencia	Auto Interlocutorio 405

Mediante proveído del 28 de septiembre del presente año, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados electrónicos del 29 de septiembre de 2020, concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto advertido deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Petición de Herencia** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f944fd29ef0846359f2eddb5fa83b0bf3b6c2592e011b5763afe5abf
ec70d9fb**

Documento generado en 18/11/2020 02:18:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**